

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA), consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 107/2017, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2017.

ICBANIELA MIGOYA MASTRETITAE MEDIO AMBIENS

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA ACION FEDERAL

ESTADO CE PUEBLA SEMARNAT







OFICIO N° DFP/SGPARN/1843/2016 BITÁCORA: 21/F5-0446/03/16

Puebla, Puebla, 24 de Mayo de 2016

AURORA ELIZABETH CASTILLA CASTILLA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UA21/162/2016 de fecha 18 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Mayo de 2016, y considerando la opínión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"	Tetela de Ocampo	Puebla	AURORA ELIZABETH CASTILLA
			CASTILLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	621633	2186392
2	621660.21	2186373.89
3	621697	2186354
4	621759.83	2186319.65
5	621830.92	2186285.09
6	621892.25	2186256.1
7	621954	2186244
8	621900.1	2186228.84
9	621805.64	2186215.35
10	621726.75	2186204.81
11	621707	2186191
12	621702.98	2186156.68
13	621713.3	2186115.93

Pág

Páglna1





OFICIO Nº DFP/SGPARN/1843/2016 BITÁCORA: 21/F5-0446/03/16

Puebla, Puebla, 24 de Mayo de 2016

14	621728.65	2186085.77
15	621740.29	2186052.7
16	621746.57	2186022,34
17	621748.52	2185987.32
18	621742.28	2185950.28
19	621735.36	2185921.25
20	621691	2185918
21	621660	2185916
22	621623	2185923
23	621590.22	2185950.46
24	621584.28	2185949.45
25	621575	2185930
26	621544	2185925
27	621513	2185925
28	621467	2185943
29	621451.36	2185992.64
30	621445.81	2186033.12
31	621437.31	2186063.76
32	621421.04	2186090.11
33	621392	2186111
34	621384	2186116
35	621374	2186118
36	621361	2186129
37	621353.74	2186137.41
38	621372.92	2186149.28
39	621446.64	2186194.92
40	621414.57	2186215.8
41	621371.46	2186242.08
42	621370.2	2186246.99
43	621427.43	2186246.37
44	621461	2186246
45	621491	2186256
46	621506	2186275
47	621522	2186323
48	621541	2186340
49	621566	2186353
50	621597.7	2186360.8
51	621619.03	2186375.53





AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE, C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx Teis: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



OFICIO N° DFP/SGPARN/1843/2016 BITÁCORA: 21/F5-0446/03/16

Puebla, Puebla, 24 de Mayo de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	23/05/26
				de Bosques Irregulares (MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"	13.594	10,32	8,03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"	8.03 (ocho punto tres)	408.84 (cuatrocientos ocho punto ochenta y
		cuatro)

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/05/16 - 23/05/17	Arbutus xalapensis	2.69	.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/05/16 - 23/05/17	Pinus sp.	2.69	127.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/05/16 - 23/05/17	Quercus sp.	2.69	99.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/05/17 - 23/05/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/05/18 - 23/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/05/19 - 23/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/05/20 - 23/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/05/21 - 23/05/22	Alnus acuminata (arguta)	5.34	8.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/05/21 - 23/05/22	Arbutus xalapensis	5.34	.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/05/21 - 23/05/22	Pinus sp.	5.34	84.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/05/21 - 23/05/22	Quercus sp.	5.34	87.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/05/22 - 23/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/05/23 - 23/05/24	En receso 0		0	NINGUNO
9	24/05/24 - 23/05/25	En receso	En receso 0 0		NINGUNO
10	24/05/25 - 23/05/26	En receso	0	0	NINGUNO

Página

M



OFICIO N° DFP/SGPARN/1843/2016 BITÁCORA: 21/F5-0446/03/16

Puebla, Puebla, 24 de Mayo de 2016

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	
MARTILLO	SMARN	

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación	
RÚSTICO DENOMINADO "EL TEJOCOTE"	S-21-172-TEJ-002/16	

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



Página4



OFICIO N° DFP/SGPARN/1843/2016 BITÁCORA: 21/F5-0446/03/16

Puebla, Puebla, 24 de Mayo de 2016

- 12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DE LOS GÉNEROS Pinus y Quercus son: Pinus ayacahuite, Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Quercus laurina y Quercus rugosa Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN

ELA MIGOYA MAY RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO CERRADINAT

C/I'MMJ

EXP. 37/16 P

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx